



Claro y legible.

**SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.**

D. N. R. Sr. D. Juan de Sotomayor y Gaitan, Des.<sup>o</sup> desta villa y  
Familia del 1.<sup>o</sup> de la Inquisi.<sup>o</sup> de su Mage.<sup>o</sup> como  
mas a la legua y sin perjuicio de otro suyo q.<sup>o</sup> me  
competa ante v.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> y digo = Que assi noto  
ya el llegado de me ha nombrado, para este año de  
ochenta y dos, p.<sup>o</sup> Alguacil m.<sup>o</sup>, y como es constante es  
de su cargo el cuidado de las reales cárceles y auto  
dia de los presos q.<sup>o</sup> se hallan en ellas con otros muc  
hos cargos anexos a este empleo q.<sup>o</sup> requieren en el  
sujeto q.<sup>o</sup> lo excusa la m.<sup>o</sup> robustez; esto sup.<sup>o</sup> no  
puedo menos de hacer presente ala Justicia de v.<sup>o</sup>  
q.<sup>o</sup> los negocios securos q.<sup>o</sup> se versan en este Pueblo  
por el 1.<sup>o</sup> Tribunal estan a mi cargo, lo q.<sup>o</sup> es una  
carga bastante pesada, pero inexcusable, mi avan  
zada edad es notoria, el accidente de la Febre me  
quita la libeidad en los tiempos fuertes y humedades, y la  
Debilidad de Costado me tiene continuam.<sup>te</sup> con in  
capacidad de caminar y congoxar, p.<sup>o</sup> otros motivos  
tan poderosos el Juicio D. Josef Texeira me tiene p.<sup>o</sup>  
trido el animo y con facultades de com.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> apoteoria  
p.<sup>o</sup> razon de incapacidad, de q.<sup>o</sup> en caso necesario po  
dra certificar en forma como mi asistente mas ha  
de ocho años, y siendo imposible por tan fuertes  
motivos de dexar el empleo en q.<sup>o</sup> se me ha nom.

